



Resolución Directoral

N° 017 - 2025 DE/ENAMM

Callao, 10 ENE 2025

Visto el Memorandum N° 004-2024/SUB de fecha 09 de enero del 2025, suscrito por el Subdirector de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

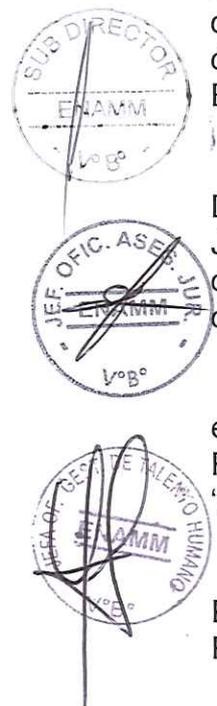
Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado por Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre del 1999, son funciones de la Dirección el planear, dirigir y supervisar las actividades educativas, administrativas y productivas de la Escuela;

Que, con Resolución Directoral N° 039-2024 DE/ENAMM de fecha 26 de febrero del 2024, se encargó las funciones de la Jefatura de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social Universitaria de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al Capitán de Fragata Alberto Guillermo JORGE Merino, en adición a sus funciones;

Que, mediante documento de visto se dispone la encargatura de las funciones de la Jefatura de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social Universitaria de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al Capitán de Fragata Manuel ZEVALLOS Román;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, de conformidad con lo previsto en el inciso a) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 070-DE/SG que aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” y lo establecido en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y con la visación del Subdirector, Jefa de la Sección de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada al 02 de enero del 2025 las funciones de la Jefatura de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social Universitaria de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, al Capitán de Fragata Manuel ZEVALLOS Román, en adición a sus funciones.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 039-2024 DE/ENAMM de fecha 26 de febrero del 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”
Juan Carlos GONZALES Injoque
00931597